



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:448/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- EZPAWN MANAGEMENT MEXICO,S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 448/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. SANTIAGO MIGUEL MORENO EHUAN, EN CONTRA DE EZPAWN MANAGEMENT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----"

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos de lo que se desprende el auto de fecha diecinueve de noviembre del presente año en la que se fijó audiencia preliminar para el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS ONCE HORAS (11:00 HORAS).- **En consecuencia, SE ACUERDA:**

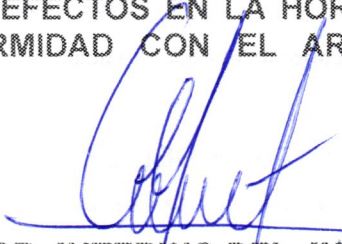
PRIMERO: Visto el estado que guardan los presentes autos, del que se encuentra fijada fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar; se hace de conocimiento a las partes del presente asunto que por cuestiones estrictamente administrativas atribuibles a este órgano jurisdiccional y con fundamento en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo; así como en los Lineamientos aunado a la reorganización de la agenda de audiencias y disposiciones administrativas internas de este Juzgado Laboral, se difiere la audiencia fijada para el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS ONCE HORAS, cambiándose la fecha y hora.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se procede a fijar nueva fecha y hora, quedando la misma para **el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS a las TRECE HORAS, (13:00 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**
NOTIFICADOR